

ANEXO 4: CONTRATOS TIPO

4.A.2 ANEXO INSPECCION VISUAL ARQUEOLÓGICA

PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. Nº 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES

ANEXO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PARA OPERACIONES COLECTIVAS CON PROYECTO HABITACIONAL PARTIDA INSPECCIÓN VISUAL ARQUEOLÓGICA

“NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COMITÉ”

“NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PATROCINANTE”

Y

“NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA”

En, a ... de, entre el “NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COMITÉ”, RUT Nº, en adelante también el COMITÉ, representado por su Presidente don, chileno, cédula nacional de identidad Nº y don, chileno, cédula nacional de identidad Nº, todos domiciliados en, comuna de, Región; la “NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PATROCINANTE”, RUT Nº, en adelante también la ENTIDAD, representada por don, chileno, cédula nacional de identidad Nº, ambos domiciliados en, comuna, Región; el “NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA”, RUT Nº, representada por don, profesión u oficio, chileno, cédula nacional de identidad Nº, ambos domiciliados en, comuna de, Región, en adelante también el CONTRATISTA, se ha convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de construcción:

PRIMERO: ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

En el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, mediante Contrato de Construcción de fecha, el Comité....., asistido por la Entidad Patrocinante, encomendaron al Contratista la construcción del Proyecto denominado.....que contempla viviendas, parafamilias, con las características y especificaciones técnicas detalladas en dicho instrumento y sus anexos.

El objeto del contrato ya individualizado es la construcción de todas las obras contempladas en el Proyecto Habitacional, incluida la urbanización y la edificación de cada una de las viviendas con la superficie que en el Proyecto se contempla, así como las obras destinadas a la habilitación del terreno y todas las obras complementarias que considere.

SEGUNDO: SITUACIÓN DEL TERRENO.

El Proyecto Habitacional, se encuentra ubicado en

.....(indicar situación del terreno que amerita incorporar una inspección visual, a modo de ejemplo: terrenos ubicados en casco histórico; terrenos con antecedentes arqueológicos o paleontológicos, como conchales, talleres líticos, sitios domésticos con cerámica principalmente, basurales históricos, entre otros; sitios con potencial arqueológico o paleontológico según bibliografía y/o características geográficas del sector).

En virtud de la situación antes mencionada, se hace necesario incorporar la partida de inspección visual arqueológica o paleontológica, cuyo objetivo será realizar una revisión sistemática de la superficie del terreno a fin de buscar, diagnosticar e identificar bienes y/o material del tipo arqueológico o paleontológico.

Para efectos del procedimiento de inspección visual preventiva, el CONTRATISTA deberá cumplir con el Protocolo de Hallazgos Arqueológicos, elaborado por la DITEC y que fuera instruido y difundido mediante Ord. N°, así como tener en consideración la normativa y reglamentación vigente en la materia, como la Guía de Procedimientos Arqueológicos del CMN (2020).

TERCERA: OBJETO DEL ANEXO DE CONTRATO

En virtud de lo expresado en las cláusulas precedentes, la ENTIDAD, el COMITÉ y el CONTRATISTA, acuerdan modificar el Contrato de Construcción suscrito con fecha para efectos de incorporar o regular en este acto lo referido a la partida de inspección visual arqueológica en el terreno objeto del presente contrato, modificando el Contrato de Construcción suscrito con fecha..... cuyo monto se pagará una vez aprobado por SERVIU y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

a) Incorpórese a la cláusula TERCERA, que se refiere al Precio, el siguiente párrafo: “El precio de la partida inspección visual arqueológica o paleontológica corresponde a la suma de ... UF, monto que se pagará una vez que el informe de inspección visual se encuentre aprobado por SERVIU.

b) Incorpórese a la cláusula DÉCIMA CUARTA que se refiere a las Obligaciones del Contratista, los siguientes numerales:

25) Realizar la partida inspección visual arqueológica o paleontológica sobre toda la superficie del terreno de conformidad con lo establecido en la Guía de Procedimiento Arqueológico del Consejo de Monumentos Nacionales y en el Protocolo de Hallazgos Arqueológicos del MINVU, instruido mediante Ord. N° y la normativa vigente.

26) Emitir un informe de inspección visual, cuyo contenido contemple como mínimo lo siguiente:

a) Determinar la presencia o ausencia de monumentos arqueológicos o paleontológicos en el área de emplazamiento del proyecto, mediante un análisis sistemático del terreno con metodología arqueológica o paleontológica (inspección visual).

b) Definir cuantitativa y cualitativamente cada uno de los monumentos (características culturales, de emplazamiento, extensión superficial, cronología tentativa, entre otros) y determinar cuántos se impactarán por obras y acciones del proyecto, considerando la modalidad constructiva de las mismas.

c) Definir la magnitud de la alteración de cada uno de los Monumentos Arqueológicos mediante un contraste sistemático entre ellos y todas las obras del proyecto (permanentes, temporales y/o anexas), que debe tener un correlato coherente entre la metodología, registros, otros instrumentos analíticos y la planimetría.

d) Evaluar necesidad de realizar otros procedimientos adicionales, como evaluaciones arqueológicas o paleontológicas subsuperficiales mediante pozos de sondeo y/o barrenos de los sitios que corresponda. De requerirse, se debe estimar la cantidad y distribución de las unidades de sondeo necesarias.

e) Proponer las medidas de mitigación (prevención y/o protección) y/o compensación para cada uno de los sitios registrados.

La propuesta de manejo deberá ser aprobada por SERVIU (con apoyo de la DITEC) y por CMN.

Para los proyectos que ingresan al SEIA, se debe agregar como objetivo:

f) De corresponder, preparar los antecedentes del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo N°132 del RSEIA (PAS 132) para aquellos Monumentos Arqueológicos que serán intervenidos por obras, partes o acciones del proyecto que no requieran procedimientos de prospección con intervención mediante sondeos y/o barrenos, pero de todas maneras sí medidas de compensación como rescate mediante recolección y/u otros registros. De esta manera, si el plan de manejo no contempla caracterización subsuperficial, se deberá obtener conformidad por parte del SEA, con la respectiva aprobación de la RCA (Resolución de Calificación ambiental)

El plazo para la emisión del citado informe será de , contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

c) Incorpórese a la cláusula VIGESIMA que se refiere a las Garantías el siguiente párrafo:

Para efectos de garantizar la partida inspección visual, el CONTRATISTA deberá otorgar previo al acto de entrega del terreno, una boleta bancaria de garantía o un Certificado de Fianza emitido por una Institución de Garantía Recíproca regida por la Ley N°20.179, clasificada en categoría A en el Registro respectivo que lleva la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras , extendida a favor del SERVIU, pagadera a la vista a su sola presentación, para responder por el fiel, oportuno y total cumplimiento de la citada partida y de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores, la que le será devuelta una vez que SERVIU apruebe el informe de inspección visual. Esta boleta deberá tomarse por un plazo que exceda al menos en 90 días el plazo fijado para la emisión del informe de inspección visual, por un monto igual al 2,5% del precio de la citada partida, expresada en Unidades de Fomento.

CUARTA:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en el Contrato de Construcción original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando un ejemplar en poder de: la ENTIDAD, el COMITÉ, el SERVIU y el CONTRATISTA.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don, en su calidad de representante legal de la ENTIDAD consta de escritura pública otorgada ante el Notario Público de La personería del representante legal del CONTRATISTA emana de escritura pública de fecha, otorgada ante el Notario Público de La personería de los representantes legales del COMITÉ, consta en certificado de Personería Jurídica Vigente N° de fecha, emitido por la Municipalidad de, todos ellos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes y las presentes a este acto.

FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES